Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos

C.D. MADRIDEJOS

ADDENDA ECONÓMICA AL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y EL CLUB DE FÚTBOL MADRIDEJOS PARA COLABORAR EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE-Anualidad 2016.

En Madridejos, a 1 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Contreras Nieves, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, con CIF P4508800B, y, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, D. Faustino Sánchez Gómez-Carreño, con NIF 06235197- N, presidente del Club Deportivo Madridejos (en adelante el Club), con C.I.F.: G45286515, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuye el Estatuto del Club que preside,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

MANIFIESTAN

Que con fecha 29 noviembre de 2012, ambas entidades suscribieron un convenio de colaboración con una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores, siempre que haya existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria, con el objeto de promocionar la práctica deportiva, así como regular las condiciones de la misma, colaborando con una aportación económica para el desarrollo de las actividades que el Club de Madridejos realiza.

Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos

C.D. MADRIDEJOS

Que el Ayuntamiento de Madridejos tiene competencia, conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y es objetivo del mismo fomentar el desarrollo de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en la localidad.

Que para el logro de sus objetivos, el Ayuntamiento de Madridejos considera imprescindible la colaboración con todas aquellas entidades públicas o privadas, cuyos objetivos sean concurrentes con los fines de interés público y social de esta entidad local.

Que el Ayuntamiento puede suscribir convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, con suficiente representatividad, trayectoria y experiencia , siendo la finalidad del presente convenio canalizar a favor de la entidad beneficiaria y, en concreto a favor de la entidad firmante, la subvención que figuran en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes", y, establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Que la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento general de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva y restringe los supuestos de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2. Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión ó el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

Que tal y como se recoge en el convenio de colaboración firmado en las cláusulas segunda y tercera, el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos se compromete a realizar las aportaciones económicas de conformidad con la addenda económica que se firmará para cada ejercicio, quedando sujetas las aportaciones económicas a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales, haciéndose efectivos durante el ejercicio 2016.

Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos

C.D. MADRIDEJOS

Que a la vista de lo establecido en la **Base 7ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016,** y, examinada la partida presupuestaria 342...48007, que tiene la siguiente denominación:"*Subvención Club de Fútbol*", existe consignación presupuestaria suficiente.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes: **CLÁUSULAS**

PRIMERA. Compromisos de las partes y financiación.

El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a:

- Aportar la cantidad de 25.000 € (veinticinco mil euros) para la financiación de los gastos de las citadas actividades, durante el año 2016.

- Facilitará el uso compartido de material deportivo adecuado, energía eléctrica, suministro de agua e instalaciones deportivas en los términos imprescindibles para el normal funcionamiento del Club.

- Así mismo, asume el compromiso de mejora de las instalaciones en un futuro, a fin de adecuarlas a las necesidades que se detecten y demanden justificadamente.

El CLUB, por su parte, se compromete a:

- Utilizar el Campo de Fútbol Municipal, en horarios fijados previamente por las partes en común acuerdo, para la celebración de los encuentros de fútbol en los que tome parte, así como para los entrenamientos necesarios.

- Ajustarse a la normativa existente para el uso de instalaciones deportivas municipales, no podrá utilizar las instalaciones para otro uso distinto al previsto, sin la correspondiente autorización de la concejalía de deportes.

- Será responsable de los posibles incidentes acaecidos durante los entrenamientos y encuentros deportivos.
- Hacer un uso responsable de los medios aportados por el Ayuntamiento de forma adecuada y para su fin exclusivamente.

- Incluir la identidad corporativa de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Madridejos como entidad colaboradora del Club, en toda su difusión.

- El Club colaborará en las actividades relacionadas con el Programa Anual diseñado desde la Delegación de Deportes y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Madridejos, y que sean de interés de ambas partes.

SEGUNDA. Justificación.

El Club deberá presentar la justificación correspondiente, antes de 31 de Enero de 2017. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizados.

La cuenta contendrá:

a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por el Club en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
   - Objetivos alcanzados y desarrollados.
   - Descripción de las actividades realizadas.

b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad ó actividades con identificación del número y fecha de la factura,

concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario ó Tesorero de la Club.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

TERCERA. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el final del ejercicio, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores.

La prórroga tiene condicionada su financiación a la existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Serán causas de resolución de este convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.

En todo lo no previsto por este Convenio en la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos

C.D. MADRIDEJOS

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados

EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

CLUB DE FUTBOL

EL PRESIDENTE

Fdo. Faustino Sánchez Gómez-Carreño